



IMPUESTOS
INTERNOS

30/12/2024

G. L. Núm. 4389XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX de 2024, mediante la cual indica que la sociedad XXX, RNC XXX, tiene como objeto social la construcción de infraestructura civil, servicios de utilidades de agua, venta de equipos mecánicos, instalación y puesta en marcha de proyectos de tratamiento y almacenamiento de agua. Asimismo, establece que su actividad principal es dar servicios de tratamiento y purificación de agua, análisis fisio-químico y microbiológicos para evaluar la calidad del agua, para lo cual emplean sus equipos, instrumentación, insumo, mano de obra y personal dentro de las facilidades de los clientes (usuario final del servicio de agua) para proveer el servicio a largo plazo bajo contrato, por lo anterior consulta, si dichos servicios se encuentran exento del Impuesto Sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en virtud del numeral a) del artículo 344 del Código Tributario; esta Dirección General le informa que:

Los servicios de análisis microbiológico del agua para uso potable, para fines de garantizar que la misma sea apta para consumo humano, se encuentran exentos de la aplicación del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), debido a que los mismos son considerados como servicios de salud, conforme lo dispone el Numeral 6) del Artículo 344 del Código Tributario y el literal b) del Artículo 14 del Decreto Núm. 293-11¹.

No obstante lo anterior, los demás servicios mencionados en su consulta se encuentran gravados con el referido impuesto, por lo que, deberán ser facturados con la aplicación del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en virtud de lo establecido en el Artículo 335 del Código Tributario y en los Artículo 2 y 3 del Decreto 293-11.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Que establece el Reglamento para la Aplicación del Título III del Código Tributario, de fecha 12 de mayo del 2011.

